



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 111-2020-UNAM**

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 442-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 30 de noviembre de 2020, con registro y proveído presidencial N° 4988 de fecha 30 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0442-2020-SEGE-PRES/UNAM, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Secretario General, solicita autorización para proyectar Resolución Presidencial, para encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, a favor del Abogado Ignacio Juan Cueva Quispe, con el cargo de Especialista Administrativo III, por motivo de viaje en comisión de servicios para el trámite de padrón de registro de grados académicos y títulos profesionales ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, así como la regularización de firmas de las actas de Comisión Organizadora por parte de los ex vicepresidentes académicos; motivo por el cual, se encontrará ausente durante el 01 al 07 de diciembre del presente año;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

1° Encargar, el Despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Abogado Ignacio Juan Cueva Quispe, con el cargo de Especialista Administrativo III, para el 01 al 07 de diciembre, (siete días), por ausencia del titular y por las consideraciones antes expuestas.

2° Notificar, la presente resolución al personal mencionado, en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL